

Resolución Directoral

CHANCAY, 12 DE NOVIEMBRE DEL 2018

VISTOS:

El Informe N° 214-UE-N°405H-CH-SBS-OPE-10/2018, de fecha 15 de Octubre del 2018, emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico, mediante el cual solicita la aprobación de la Directiva Administrativa denominada "Procedimiento para la Formulación, Suscripción, Ejecución, Seguimiento, Evaluación, Aprobación y Renovación de Convenios Interinstitucionales entre el Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López" y otras Entidades e Instituciones Publicas y/o Privadas" y el Informe Legal N° 137-2018-AJ-DE-HCH Y SBS, de fecha 08 de Noviembre del 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842- Ley General de Salud, señala que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público como la provisión de Servicios de Salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea ;

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la citada Ley, establece como responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad. Es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de Servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de Servicios de atención médica con arreglos a principios de equidad;

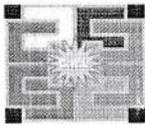
Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el numeral 61.2 del artículo 61 de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de sus competencias;

Que, mediante Resolución Directoral N° 810-2018-DG-DIRESA-LIMA, de fecha 25 de Setiembre del 2018, se aprueba la Directiva N° 004-2018-DG/OEPP denominada "Procedimiento para la Formulación, Suscripción, Ejecución, Seguimiento, Evaluación, Aprobación y Renovación de Convenios Interinstitucionales entre la Dirección Regional de Salud Lima y Otras Entidades e Instituciones Publicas y/o Privadas", de la Dirección Regional de Salud;

Que, en el acápite N° 5 Responsabilidades, de la citada Directiva Administrativa, indica que es responsabilidad del cumplimiento y aplicación de las disposiciones de la presente Directiva, los órganos de la DIRESA LIMA, sus órganos desconcentrados, funcionarios y servidores públicos que prestan servicios bajo cualquier condición laboral y el incumplimiento injustificado se incurrirá en falta administrativa o infracción según sea el caso, que será investigada y sancionada con arreglo a la legislación vigente aplicable ;

VAN...///



VIENE...///

Resolución Directoral

Que, en tal sentido, mediante los documentos de Vistos, propuesto por la Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y lo opinado por el Encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica, resulta oportuno aprobar una Directiva que establezca disposiciones aplicables a la formulación, suscripción, ejecución, seguimiento, evaluación, aprobación y renovación de los Convenios que suscriba el Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López "y Otras Entidades e Instituciones Publicas y/o Privadas;

Que, sobre el particular en el literal f) del Artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud –Unidad Ejecutora N° 405, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 08-2014-CR-RL, establece como atribución y responsabilidad al Director Ejecutivo suscribir convenios, contratos y acuerdos que coadyuven al logro de los objetivos del Hospital, según las facultades expresamente otorgadas por la autoridad de Salud y en el marco de normas vigentes;

Con las Visaciones del Sub- Director Ejecutivo, Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora N° 405 Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud ;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 044-2018-PRES y de conformidad con los Artículos 7º y 8º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud ;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la Directiva N° 001-2018-HCH-SBS-OPE "Procedimiento para la Formulación, Suscripción, Ejecución, Seguimiento, Evaluación, Aprobación y Renovación de Convenios Interinstitucionales entre el Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López "y Otras Entidades e Instituciones Públicas y Privadas"; la misma que consta de catorce (14) acápite y cuatro (04) anexos, que forman parte integrante de la presente Resolución, de la Unidad Ejecutora N° 405 Hospital de Chancay , Dirección Regional de Salud Lima, Pliego Regional Lima.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación cumplir con las disposiciones contempladas en la Directiva Administrativa aprobada en el artículo precedente y en lo que corresponde a Convenios Docente Asistencial tener en consideración las Bases de la Resolución Suprema N° 032-2005-SA.

ARTICULO TERCERO: Encargar a la Oficina de Planeamiento Estratégico, la difusión y/o asistencia técnica de la presente Directiva Administrativa.

ARTICULO CUARTO: Disponer que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación de la presente Resolución de la página web del Hospital.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DISTRIBUCION:

- Dirección Ejecutiva ()
- Planeamiento Estratégico ()
- Asesoría Jurídica ()
- Unid. Docencia e Investiga. ()
- Comunicaciones (✓)
- Archivo ()



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS

Dr. Lindon Eduardo Trujillo Soto
Director Ejecutivo
C.M.P. N° 30742 R.N.E. N° 12268



**Directiva Administrativa N° 001-2018-HCH-SBS-OPE
/ PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN,
SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO,
EVALUACIÓN, APROBACIÓN Y RENOVACIÓN DE
CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES ENTRE EL
HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS “Dr. HIDALGO ATOCHE
LÓPEZ” Y OTRAS ENTIDADES E INSTITUCIONES
PUBLICAS Y /O PRIVADAS**



Directiva Administrativa N° 001-2018-HCH-SBS-OPE
PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, APROBACIÓN Y RENOVACIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES ENTRE EL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS "Dr. HIDALGO ATOCHE LÓPEZ" Y OTRAS ENTIDADES E INSTITUCIONES PUBLICAS Y /O PRIVADAS

1. FINALIDAD

Establecer las disposiciones aplicables a la formulación, suscripción, ejecución, seguimiento, evaluación, aprobación y renovación de los Convenios Interinstitucionales que suscriba el Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López" (en adelante HCHSBS); asegurando que la naturaleza, objeto y obligaciones pactadas, sean uniformes y contribuyan al fiel cumplimiento de los objetivos y fines institucionales de la Entidad.

2. OBJETIVO

Contribuir a la implementación de buenas prácticas de gestión que permitan unidad y coherencia interna en los criterios que sustenten la formulación, suscripción, ejecución, seguimiento, evaluación, aprobación y renovación de los Convenios a ser suscritos por el HCHSBS; así como también, promover la participación de Entidades Públicas e Instituciones Privadas, para que contribuyan eficazmente con el logro de los objetivos y metas institucionales.

3. BASE LEGAL

- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- Ley N° 27658 Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27813 Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud y su Reglamento D.S. N° 004-2003-SA.
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ordenanza Regional N°08-2014-CR-RL que aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de los Hospitales Categoría II-2, Hospital de Chancay – Unidad Ejecutora 405.
- R.M. N° 405-2005/MINSA, que reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de Salud en cada Gobierno Regional.
- R.M. N° 468-2008/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 138-MINSA/SG-V.01, Procedimiento para la Aprobación de Convenios a ser Suscritos por el Ministerio de Salud.



Directiva Administrativa N° 001-2018-HCH-SBS-OPE
**PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN,
APROBACIÓN Y RENOVACIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES ENTRE EL HOSPITAL DE CHANCAY Y
SBS "Dr. HIDALGO ATOCHE LÓPEZ" Y OTRAS ENTIDADES E INSTITUCIONES PUBLICAS Y /O PRIVADAS**

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Directiva es de observancia obligatoria para la aprobación de todos los Convenios que deba suscribir el Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud con otras Entidades Estatales o Instituciones Privadas.

5. RESPONSABILIDADES

Es responsabilidad del cumplimiento y aplicación de las disposiciones contenidas en la presente Directiva, de todos los Jefes de las diferentes Unidades Orgánicas de la Entidad, así como sus funcionarios y servidores públicos que prestan servicios bajo cualquier condición laboral y el cumplimiento injustificado se incurrirá en falta administrativa o infracción según sea el caso, que será investigada y sancionada con arreglo a la legislación vigente aplicable.



6. DISPOSICIONES GENERALES

Para efectos de la presente Directiva, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones generales:



6.1 Convenio: Son acuerdos de cooperación celebrados por el HCHSBS con otras Entidades e Instituciones públicas y/o privadas o personas jurídicas con derecho privado nacionales e internacionales de naturaleza obligatoria para las partes, donde manifiestan expresamente la confianza y voluntad de colaboración mutua, el compromiso de desarrollar en forma conjunta actividades específicas de interés común y sin fines de lucro; siempre que se encuentren comprendidas dentro de las competencias de cada una de las partes intervinientes.

Los Convenios se clasifican en:



6.1.1 Convenio Marco: Es el convenio en el que se establecen obligaciones de naturaleza genérica entre las partes intervinientes, con la posibilidad de desarrollar actividades especiales de cooperación en diversas áreas de interés común, que pueden o no requerir de la suscripción de Convenios Específicos posteriores. En ningún caso debe irrogar gastos al HCHSBS.

Son suscritos por la Dirección Regional de Salud Lima a través de su Titular o del Responsable de la Unidad Orgánica competente, previa delegación expresa del Titular de la DIRESA LIMA.

6.1.2 Convenio Específico: Es el acuerdo que tiene como objetivo desarrollar, entre otros, programas, proyectos, actividades especiales de cooperación o los alcances

Directiva Administrativa N° 001-2018-HCH-SBS-OPE
PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, APROBACIÓN Y RENOVACIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES ENTRE EL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS "Dr. HIDALGO ATOCHE LÓPEZ" Y OTRAS ENTIDADES E INSTITUCIONES PUBLICAS Y /O PRIVADAS

de un Convenio Marco previamente suscrito, pueden contener o no obligaciones de transferencias financieras relacionadas a las funciones y competencias de la Entidad.

Todo Convenio Específico es suscrito por el Director Ejecutivo del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud o quien haga sus veces.

6.1.3 Convenio de Administración de Recursos: Es el Convenio que tiene por objeto específico encargar a otra Entidad o Institución la administración de recursos económicos para el cumplimiento de determinados objetivos institucionales y que se sujeta a la normatividad vigente en materia presupuestal.

6.2 Adenda: Es el acuerdo de voluntades que modifica los términos no sustanciales de un Convenio, a efectos de hacer más explícitas las obligaciones asumidas, ampliar su aplicación dentro de los compromisos acordados o postergar la ejecución de los mismos, entre otras modificaciones de similar naturaleza.

6.3 Gestor de Convenios: Es el Profesional que presta servicios en cada Unidad Orgánica del Hospital de Chancay y SBS, encargado de gestionar la tramitación de cada proyecto de Convenio propuesto por su Unidad Orgánica en calidad de órgano proponente, conforme a lo dispuesto por la presente Directiva. El Gestor de Convenios será responsable de:

- a. Preparar el proyecto de Convenio a ser propuesto por la Unidad Orgánica.
- b. Preparar el Informe Técnico del proyecto de Convenio a ser presentado por su Unidad Orgánica.
- c. Gestionar y recopilar las opiniones técnicas de los Órganos que se vean involucrados, atendiendo a la materia del proyecto de Convenio.
- d. Elevar la propuesta de convenio con los Informes y Sustento Técnico favorables para la suscripción del Convenio respectivo.
- e. Gestionar los documentos pertinentes para la tramitación del expediente completo en el HCHSBS, para la suscripción y aprobación del Convenio.

6.4 Entidad Proponente: Son las Instituciones públicas y/o privadas o personas jurídicas con derecho privado nacional y/o internacionales que tienen la calidad de proponente o solicitante en la suscripción de un Convenio, son responsables de gestionar la tramitación del expediente ante el HCHSBS.



Directiva Administrativa N° 001-2018-HCH-SBS-OPE
PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, APROBACIÓN Y RENOVACIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES ENTRE EL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS "Dr. HIDALGO ATOCHE LÓPEZ" Y OTRAS ENTIDADES E INSTITUCIONES PÚBLICAS Y /O PRIVADAS

6.5 Partes que suscriben:

Los Convenios así como las Adendas que sobre aquellos se celebren, serán suscritos, según corresponda.

POR EL HCHSBS: Actuara el Titular de la Entidad, en su representación o aquella persona en quien este delegue expresamente dicha facultad, mediante la correspondiente Resolución Directoral.

POR LA CONTRAPARTE: El representante legal de cualquier Entidad Pública y/o Privada, Persona Jurídica de derecho Público o Privado, Institución Privada u Organismos Internacionales, debidamente acreditado y registrado si fuera el caso.



7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1 De la Iniciativa para suscribir Convenios

Se refiere a la expresión de interés que busca dar inicio a los procedimientos para la suscripción de un Convenio, debiendo ser realizada en función de los objetivos, prioridades y metas institucionales establecidas en el Plan Estratégico y documentos de gestión institucional del HCHSBS a mediano o corto plazo. Puede ser promovida por la Dirección Ejecutiva, Unidades Orgánicas del HCHSBS, así como también por una Entidad o Institución Pública y/o Privada o Personas Jurídicas con derecho privado Nacionales e Internacionales.



7.2 De la Formulación de los Proyectos de Convenios

Los Convenios que se formulen deberán ser vinculados con la misión, objetivos y políticas del HCHSBS, establecidos en sus documentos de gestión de la Entidad orientada a potenciar los programas, proyectos y actividades que formen parte de los Planes y Políticas de Salud de las Unidades Orgánicas proponentes, a través del apoyo de Entidades Públicas y/o Privadas.



En esta etapa se formula y organiza la información técnica, fidedigna y necesaria de sus representantes para la celebración del Convenio, teniendo en consideración lo siguiente:

7.2.1 La Unidad Orgánica gestor o proponente es el responsable de la elaboración del proyecto de Convenios y del expediente al cual le corresponda tal facultad conforme al Reglamento de Organización y Funciones o que tenga interés legítimo y justificado para promoverlo; así como también por las Entidades o Instituciones Públicas y/o Privadas o personas jurídicas con derecho privado nacionales y/o



Directiva Administrativa N° 001-2018-HCH-SBS-OPE
PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, APROBACIÓN Y RENOVACIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES ENTRE EL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS "Dr. HIDALGO ATOCHE LÓPEZ" Y OTRAS ENTIDADES E INSTITUCIONES PUBLICAS Y /O PRIVADAS

internacionales que deseen celebrar o suscribir Convenios con el HCHSBS o quien haga sus veces, identificando con claridad la naturaleza del mismo (Convenio Marco, Especifico o de Administración de Recursos) , teniendo sumo cuidado en la claridad y redacción de los mismos.

7.2.2 Todo proyecto de Convenio a ser celebrado por el HCHSBS o quien haga sus veces, debe tener por objeto aspectos vinculados con las funciones y competencias asignadas a la Institución.

7.2.3 Los proyectos de Convenios presentados por el Gestor de Convenios o por otras Entidades e Instituciones deberán seguir las pautas mínimas establecidas en el **numeral 7.3**, en concordancia con el **Anexo 2 Modelo Referencial de Convenio Interinstitucional** de la presente Directiva.

7.2.4 Las versiones digitales de los proyectos de Convenios serán enviadas por el Gestor o proponente del Convenio, a los correos electrónicos de las personas que tengan a cargo el trámite del expediente respectivo.

En el caso de los proyectos remitidos por otras Entidades e Instituciones, se procurara gestionar el envío de la versión digital correspondiente.

7.3 De los aspectos formales de los proyectos de convenios

7.3.1 La estructura de los Convenios que suscriba el HCHSBS con Entidades Públicas y/o Privadas, deberán contener como mínimo la información siguiente:

- a. **Encabezado:** Se identificara a las partes del Convenio, sus representantes, documentos de identidad, acreditación de su representación y domicilio. Para tal efecto, en el expediente respectivo debe obrar copia del documento que acredite la representación de la contraparte, en el caso de Entidad Publica el acto resolutivo que lo designo o la vigencia de poderes otorgada por los Registros Públicos.
- b. **Naturaleza de las partes:** Se debe indicar la naturaleza jurídica de cada una de las partes y sus principales funciones.
- c. **Antecedentes:** Donde se presente de manera breve los aspectos en los cuales se sustenta la celebración del Convenio.
- d. **Base legal:** En la que señale la Normatividad aplicable para la firma del Convenio.
- e. **Objeto:** donde se señale con claridad el propósito del Convenio.



Directiva Administrativa N° 001-2018-HCH-SBS-OPE
PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN,
APROBACIÓN Y RENOVACIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES ENTRE EL HOSPITAL DE CHANCAY Y
SBS "Dr. HIDALGO ATOCHE LÓPEZ" Y OTRAS ENTIDADES E INSTITUCIONES PUBLICAS Y /O PRIVADAS

- f. **Compromisos u obligaciones de las partes**, para los Convenios Marco se incluirán únicamente compromisos generales, mientras que en los Convenios Específicos se deberán establecer obligaciones específicas y concretas.
- g. **Financiamiento**: Se deben precisar los costos a ser asumidos por las partes, para ejecutar los compromisos y obligaciones del Convenio. En los casos que no irroguen gastos alguno se deberá indicar expresamente.
- h. **Coordinación Interinstitucional**: Donde se señalen que los órganos o funcionarios de cada parte suscriptora del Convenio, son responsables de la coordinación del mismo.
- i. **Vigencia**: En este caso debe ser determinada ya que el periodo de duración de los Convenios no deberá exceder de tres (03) años, señalándose expresamente si es posible o no su renovación al término del mismo.
- j. **Modificaciones**: Donde se aprecie el mecanismo que permita modificar los términos del Convenio.
- k. **Resolución**: Donde se señale los mecanismos que permitan resolver el Convenio. Deben incluirse los supuestos de Resolución por mutuo acuerdo, unilateral sin expresión de causa y por causal determinada, así como establecerse los plazos aplicables a cada caso.
- l. **Libre Adhesión**: En esta cláusula indicar que en cumplimiento a lo establecido por el numeral 86.3 del Art. 86º del D.S. N° 006-2017-JUS Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, los representantes de las Entidades firmantes declaran expresamente que el presente Convenio Marco/ Especifico es de libre adhesión y separación de las Partes. Esta cláusula aplica para la suscripción entre Entidades Públicas.
- m. **Notificaciones**: Se debe indicar la validez de las notificaciones realizadas a los domicilios señalados por las partes en el encabezado.
- n. **Solución de controversias**: Donde se señalen los mecanismos a seguir en el caso que surgiera un litigio o controversia derivada de la suscripción o ejecución del Convenio. Se procurara emplear una Clausula Arbitral sujeta a las disposiciones de la Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje, salvo que se acuerde la aplicación del Reglamento de algún Centro de Arbitraje debidamente acreditado.



Directiva Administrativa N° 001-2018-HCH-SBS-OPE
PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, APROBACIÓN Y RENOVACIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES ENTRE EL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS "Dr. HIDALGO ATOCHE LÓPEZ" Y OTRAS ENTIDADES E INSTITUCIONES PUBLICAS Y /O PRIVADAS

- o. **Firma:** En principio, los Convenios deben ser firmados por el Director Ejecutivo del HCHSBS. Cuando ello no sea así, corresponderá su suscripción a un funcionario/a al cual se delegara expresamente esta función.

7.3.2 Cuando la Unidad Orgánica proponente del Convenio así lo justifique en el Informe Técnico sustentatorio, podrán incluirse cláusulas de **confidencialidad** y/o imposibilidad de la **cesión de posición contractual**.

7.3.3 Los proyectos de Convenios serán redactados en letra tipo **Arial tamaño 10 o 11** dependiendo de su extensión.

7.3.4 Toda referencia numérica debe realizarse en letras y números entre paréntesis por ejemplo: "cien y 00/100 Soles (S/ 100.00) ", "cinco (5) días útiles ".

7.3.5 En caso que el proyecto cuente con anexos, estos deberán ser debidamente numerados por las partes (Anexo N° 1, 2, etc.).

7.4 De la documentación del Sustento Técnico.

Los documentos que formaran parte del expediente del Proyecto de Convenio serán elaborados con el fin de suscribir oportunamente un Convenio, siendo los siguientes:

7.4.1 El Informe Técnico: Es el documento sustentatorio emitido por la Unidad Orgánica competente, quien se encargara de elaborar el Informe Técnico respectivo indicando las ventajas y beneficios de la conveniencia para la suscripción y aprobación del Proyecto de Convenio.

De existir más de una Unidad Orgánica involucrada, cada uno de ellos deberá elaborar y/o validar el Informe Técnico correspondiente que formara parte del expediente.

Los Proyectos de Convenios de Convenios presentados por las Unidades Orgánicas del HCHSBS o quien haga sus veces, deberán seguir las pautas formales establecidas en el numeral **7.3**, teniendo en cuenta además el modelo que figura en el **Anexo N° 01 Modelo de Informe Técnico Inicial**.

En el caso de Convenios de Administración de Recurso Económicos el Informe Técnico Favorable de la Oficina de Planeamiento Estratégico es requisito indispensable para que la Oficina de Asesoría Jurídica pueda emitir su opinión legal.

7.4.2 La Opinión Legal: Sera emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica del HCHSBS o quien haga sus veces, quien brindara asesoramiento en asuntos legales, jurídicos y administrativos.





Directiva Administrativa N° 001-2018-HCH-SBS-OPE
PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN,
APROBACIÓN Y RENOVACIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES ENTRE EL HOSPITAL DE CHANCAY Y
SBS "Dr. HIDALGO ATOCHE LÓPEZ" Y OTRAS ENTIDADES E INSTITUCIONES PUBLICAS Y /O PRIVADAS

Además podrá revisar la formulación del expediente así como la devolución de los Convenios que contravengan los procedimientos administrativos y legales.

Para que la Oficina de Asesoría Jurídica pueda emitir opinión legal es requisito indispensable que se hayan emitido previamente el o los Informes Técnicos favorables respectivos de los órganos competentes.

De no cumplirse esto, el expediente será inmediatamente devuelto por la Oficina de Asesoría Jurídica al Órgano Gestor o Entidad proponente según corresponda.

Es necesario indicar que un solo acto debe efectuarse las aclaraciones u observaciones a los proyectos de convenios, salvo circunstancias debidamente justificadas.

7.4.3 El Proyecto de Convenio, es elaborado por la Unidad Orgánica como Órgano Gestor o Entidad proponente del Convenio, quien deberá adecuar su contenido a la estructura detallada en el numeral 7.3 de la presente Directiva, concordante con el Anexo N° 02 Modelo Referencial de Convenio Interinstitucional, debiéndose adjuntar además en medio magnético.

Todo Proyecto de Convenio debe estar visado por el Titular de la Entidad y de sus Unidades Orgánicas involucrados, en todas sus páginas.

7.5 Del proceso de aprobación de los Convenios

Para que todo proyecto de Convenio pueda ser aprobado deberá realizar los siguientes procedimientos:

7.5.1 Toda tramitación de un Convenio será solicitada al Director Ejecutivo del HCHSBS o quien haga sus veces. Debiendo ser realizada de oficio por la Unidad Orgánica como Órgano Gestor de Convenios o proponente; o a instancia de una solicitud o carta formulada por una Entidad o Institución Pública y/o Privada.

7.5.2 Para que se inicie el trámite de aprobación de un Convenio, la Unidad Orgánica o Gestor de Convenio u Órgano proponente deberá adjuntar los documentos indicados en el numeral 7.4, los cuales formaran parte del expediente. En el caso que sea una Entidad proponente deberá adjuntar lo siguiente:

- a. El Proyecto de Convenio en versión impresa y digital.
- b. Copia fedateada del DNI del Representante legal de la Entidad o dueño de la Empresa.
- c. Copia fedateada de Ficha R.U.C. SUNAT



Directiva Administrativa N° 001-2018-HCH-SBS-OPE
PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, APROBACIÓN Y RENOVACIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES ENTRE EL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS "Dr. HIDALGO ATOCHE LÓPEZ" Y OTRAS ENTIDADES E INSTITUCIONES PUBLICAS Y /O PRIVADAS

- d. Copia fedateada de Constitución de la Entidad o Empresa emitida por la SUNARP.
- e. Copia fedateada de Resolución de Constitución de la Entidad.
- f. Copia fedateada de documento de Autorización del representante a suscribir Convenios.

7.5.3 Recepcionado el expediente por el Área de Tramite Documentario, este será remitido a la **Unidad Orgánica competente** para la **Opinión Técnica** respectiva, el cual se encargara de evaluar la conveniencia y el beneficio de la suscripción de un convenio y/o Adenda para la Entidad.



7.5.4 La Unidad Orgánica competente además analizara y validara los aspectos técnicos y operativos del Proyecto de Convenio, sus antecedentes y la documentación que lo sustenta, de no cumplirse con estos requisitos, el expediente será inmediatamente devuelto a quien corresponda, en un plazo de siete (7) días hábiles de conformidad al D. S. N° 006-2017-JUS.



7.5.5 En el caso que las Unidades Orgánicas competentes planteen observaciones y/o sugerencias en el proyecto de Convenio, este coordinara con el Órgano promotor o instancia interesada a fin de que sean incluidas dichas observaciones en el Proyecto de Convenio.

7.5.6 De resultar favorable la Opinión Técnica de la Unidad Orgánica competente, se remitirá el Expediente e Informe Técnico del Proyecto de Convenios a la **Oficina de Asesoría Jurídica** y se solicitara la **Opinión Legal** respectiva, en un plazo de siete (7) días hábiles de conformidad al D.S. N° 006-2017-JUS.



7.5.7 La Oficina de Asesoría Jurídica evaluara el aspecto legal del Informe Técnico que involucra al Proyecto de Convenio respectivo.

7.5.8 De ser favorable dicho análisis, la Oficina de Asesoría Jurídica en un plazo de siete (7) días hábiles de conformidad al D.S. N° 006-2017-JUS, remitirá la Opinión Legal a la Dirección Ejecutiva a través de la Secretaria del HCHSBS, adjuntando el Proyecto de Convenio debidamente visado, así como el proyecto del acto resolutorio para su aprobación y suscripción respectiva del mismo.

7.5.9 En el caso de no encontrar viable el expediente, la Oficina de Asesoría Jurídica deberá devolver dicho expediente a la Unidad Orgánica competente o a la instancia interesada para su reformulación, detallando las observaciones efectuadas para su subsanación o archivo definitivo; el mismo que será **reenviado** una vez levantada (s) la (s) observaciones a la Oficina de Asesoría Jurídica para la continuidad del procedimiento.



Directiva Administrativa N° 001-2018-HCH-SBS-OPE
PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, APROBACIÓN Y RENOVACIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES ENTRE EL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS "Dr. HIDALGO ATOCHE LÓPEZ" Y OTRAS ENTIDADES E INSTITUCIONES PUBLICAS Y /O PRIVADAS

7.5.10 Con el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en esta Directiva y que los términos del mismo se encuentren consensuados, la **Oficina de Secretaría** del HCHSBS será la encargada de coordinar con la Dirección Ejecutiva, Unidades Orgánicas o representantes de la contraparte las respectivas visaciones. En el caso de Convenios Internos se coordinara con la Unidad Orgánica Gestor o proponente y en el caso de Convenios externos con la Entidad peticionante antes de la suscripción del Convenio.

7.5.11 Una vez firmado el Convenio se procederá a su registro, numeración, difusión y archivo por parte de la Secretaria de la Dirección Ejecutiva. El Archivo de los Convenios incluye el de sus antecedentes, debidamente foliados y ordenados, bajo responsabilidad.

7.6 Tramite de Visaciones de los Proyectos de Convenios

7.6.1 Las visaciones se realizaran en el margen izquierdo del Proyecto de Convenio, con las rubricas y sellos correspondientes en forma clara y visible.

7.6.2 Las visaciones completas e realizaran únicamente en los Proyectos de Convenios, y no en los documentos adjuntos o anexos al proyecto, los cuales deberán contar únicamente con la visación de la Unidad Orgánica o Unidades Orgánicas que lo hayan propuesto.

Se exceptúan de lo señalado en el párrafo anterior los documentos adjuntos o anexos que a juicio de la Dirección Ejecutiva del HCHSBS deban contar con las visaciones completas.

7.6.3 La Secretaria de la Dirección Ejecutiva del HCHSBS será la responsable de coordinar con las Unidades Orgánicas Gestores o representantes de la contraparte para las respectivas visaciones de los Proyectos de Convenios.

7.7 Firma, Registro, Difusión y Archivo de los Convenios.

7.7.1 Luego de realizados los pasos antes señalados, el expediente conteniendo el proyecto de acto resolutivo será remitido al Titular de la Entidad o a quien corresponda suscribirlo, quien lo visara en cada una de sus páginas y firmara al final del mismo.

7.7.2 Una vez suscrito el Convenio, se procederá a su **registro, numeración, difusión y archivo**, lo cual estará a cargo de la **Secretaria** de la Dirección Ejecutiva quien archivara uno de los ejemplares originales con sus antecedentes debidamente foliados y ordenados, y el otro original lo remitirá a la contraparte u órgano proponente en copias fedateadas incluyéndose los anexos correspondientes, bajo responsabilidad.





Directiva Administrativa N° 001-2018-HCH-SBS-OPE
PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN,
APROBACIÓN Y RENOVACIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES ENTRE EL HOSPITAL DE CHANCAY Y
SBS "Dr. HIDALGO ATOCHE LÓPEZ" Y OTRAS ENTIDADES E INSTITUCIONES PUBLICAS Y /O PRIVADAS

7.7.3 La Oficina de Comunicaciones del HCHSBS se encargara de la publicación en la página web del Portal Institucional.

8. Para el Acto de Suscripción de los Convenios

Las partes intervinientes en el convenio coordinaran las formalidades del acto protocolar para su suscripción.

9. De la ejecución del Convenio

Los Convenios deben suscribirse y oficializarse antes de dar inicio a la ejecución de los compromisos pactados en ellos.

Las coordinaciones relativas a la ejecución de los Convenios suscritos por el HCHSBS, están a cargo de la Unidad Orgánica o Entidad promotora del Convenio o del servidor que este designe como **responsable de la coordinación interinstitucional**. La Unidad Orgánica, Entidad o Servidor, debe realizar lo siguiente:

9.1 Informar oportunamente sobre cualquier incidencia que pueda afectar la ejecución del Convenio, o cualquier otro hecho relevante referido al mismo.

9.2 Formular el **Informe** Final correspondiente al término del Convenio según los alcances establecidos en el Modelo del Informe Final de Ejecución de Convenios (**Anexo N° 4**), detallando las actividades realizadas, los logros obtenidos en función a las metas, objetivos e indicadores planteados. Así mismo las tareas pendientes y los motivos por los que no se han desarrollado algunas actividades, con el fin de determinar **si existe la necesidad de modificar el Convenio suscrito**, recomendando e implementando acciones correctivas a su contenido u optar por la resolución por la resolución de incumplimiento de obligaciones y/o compromisos pactados entre otros. En los casos de formación y capacitación, debe indicarse la naturaleza de los eventos (cursos, seminarios, talleres, etc.), la población objetivo y el nivel de los expositores, entre otros aspectos que se consideren de interés.

10. Del seguimiento, evaluación y monitoreo de los Convenios.

10.1 El seguimiento, evaluación y monitoreo de los Convenios estará a cargo de la persona, Unidad Orgánica o representante de la **coordinación interinstitucional** que se le haya asignado la responsabilidad de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados en el Convenio/Acuerdo/Adenda, adoptaran las medidas técnico administrativo pertinentes.

Directiva Administrativa N° 001-2018-HCH-SBS-OPE
PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, APROBACIÓN Y RENOVACIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES ENTRE EL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS "Dr. HIDALGO ATOCHE LÓPEZ" Y OTRAS ENTIDADES E INSTITUCIONES PUBLICAS Y /O PRIVADAS

- 10.2** Se elaborara el Informe Final sobre el seguimiento, ejecución y monitoreo del Convenio suscrito, en un plazo máximo de quince (15) días de posteridad a la fecha de cierre del mismo y estará dirigido a la Dirección Ejecutiva para su conocimiento y atención pertinente.
- 10.3** La referida información será incluida en los avances del Plan Operativo Institucional y de la Memoria Institucional.

11. De los plazos de duración, modificación y renovación de Convenios:

El periodo de duración y renovación de los Convenios establecidos en la presente Directiva, se sujetaran a los siguientes criterios:

- 11.1** El periodo de duración de los Convenios: no deberá exceder de tres (3) años, contados a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser renovado por un periodo igual o menor.
- 11.2** En el caso de Convenio Específico, el plazo debe establecerse con sujeción al plazo señalado en el Convenio Marco.
- 11.3** La modificación de los Convenios estará supeditada al interés de las partes y a los logros obtenidos y se realiza bajo el mismo procedimiento de la aprobación del Convenio inicial y se formalizara a través del documento de la Adenda como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de su vigencia.
- 11.4** La renovación del Convenio está sujeta al interés y necesidad de las partes. Debe ser solicitada por la Unidad Orgánica interesada con treinta (30) días de anticipación al término de su vigencia. De aprobarse la prórroga se suscribirá una Adenda la cual formara parte del mismo, debiendo para ello adjuntar el Informe técnico respectivo conteniendo la evaluación final del Convenio.

12. De la Resolución del Convenio

Los Convenios a los que se refiere la presente Directiva, se resuelven entre otras causales por:

- 12.1** Por acuerdo de las partes, el cual deberá ser comunicado por escrito, siendo suficiente para ello la remisión de una Carta Notarial cursada con quince (15) días calendarios de anticipación a los domicilios señalados en la parte introductoria del presente documento.
- 12.2** Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por la partes en el presente Convenio, para cuyo efecto se remitirá una Carta Notarial con

Directiva Administrativa N° 001-2018-HCH-SBS-OPE
PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN,
APROBACIÓN Y RENOVACIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES ENTRE EL HOSPITAL DE CHANCAY Y
SBS "Dr. HIDALGO ATOCHE LÓPEZ" Y OTRAS ENTIDADES E INSTITUCIONES PUBLICAS Y /O PRIVADAS

cinco (05) días calendarios de anticipación cursados a los domicilios señalados en la parte introductoria del presente documento.

12.3 Por vencimiento del plazo de vigencia, sin que haya sido renovado.

13. DISPOSICIONES FINALES

13.1 En el caso de la elaboración de documentos de naturaleza similar a los convenios, tales como Actas de Compromiso, Memorandos o Actas de Entendimiento, así como Acuerdos Institucionales, deberá seguirse lo dispuesto por la presente Directiva en lo que resulte aplicable.

En el caso de los Acuerdos Institucionales, que son celebrados entre cualquier Entidad de la Administración Pública peruana y uno o varios Órganos Gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales, también deberá tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 6º del Decreto supremo N° 031-2007-RE, mediante el cual se adecuan normas nacionales sobre el otorgamiento de Plenos Poderes al derecho internacional contemporáneo.

13.2 Se prohíbe terminantemente la suscripción de convenios con eficacia anticipada o en vía de regularización, salvo que exista autorización expresa de la Dirección Ejecutiva del HCHSBS para ello.

13.3 La aprobación de esta Directiva no afecta a los Convenios o Adendas vigentes, los cuales mantienen su plena validez y eficacia, pudiendo ser actualizadas o modificados posteriormente conforme a lo dispuesto en este documento.

13.4 Los Proyectos de Convenio o Adenda cuya formulación o aprobación estén en curso al momento de la aprobación de la presente Directiva, continuarán con el trámite que se les venía otorgando, a excepción de la numeración, registro y publicación de tales.

13.5 Los Convenios y/o Adendas que hayan culminado deben adecuarse conforme a lo dispuesto en la presente Directiva.

13.6 La Secretaria de la Dirección Ejecutiva, implementará un documento de Registro o un Sistema para el Registro y actualización de la información relacionada con los Convenios que sean suscritos por el HCHSBS, lo que debe permitir la emisión de reportes sobre la ejecución de dichos Convenios.



Directiva Administrativa N° 001-2018-HCH-SBS-OPE
PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN,
APROBACIÓN Y RENOVACIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES ENTRE EL HOSPITAL DE CHANCAY Y
SBS "Dr. HIDALGO ATOCHE LÓPEZ" Y OTRAS ENTIDADES E INSTITUCIONES PUBLICAS Y /O PRIVADAS

14. ANEXOS

Se adjuntan en calidad de Anexo, tres modelos cuyo contenido no es restrictivo ni limitativo sino que sirvan de ayuda para facilitar la elaboración de Convenios, los mismos que a continuación se señalan:

- 14.1 Anexo N° 1: Modelo de Informe Técnico Inicial.
- 14.2 Anexo N° 2: Modelo Referencial de Convenio Interinstitucional.
- 14.3 Anexo N° 3: Flujo grama.
- 14.4 Anexo N° 4: Modelo de Informe Final de Ejecución de Convenios.



Directiva Administrativa N° 001-2018-HCH-SBS-OPE
PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN,
APROBACIÓN Y RENOVACIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES ENTRE EL HOSPITAL DE CHANCAY Y
SBS "Dr. HIDALGO ATOCHE LÓPEZ" Y OTRAS ENTIDADES E INSTITUCIONES PUBLICAS Y /O PRIVADAS

ANEXO N° 1: MODELO DE INFORME TÉCNICO INICIAL

Informe N° -201 - UE N° 405 HCH-SBS- XXXXXX

A :

DE :

ASUNTO :

FECHA :

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento , con la

Finalidad de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1.1

En este apartado se realizara una breve descripción de los hechos y documentos relevantes que motivan la suscripción del Convenio.

II. ANÁLISIS:

2.1

Este rubro debe incluir como mínimo, los siguientes aspectos:

- Problemas que se buscan solucionar mediante la suscripción del Convenio de acuerdo a la misión, objetivos y lineamientos de políticas y de acuerdo a las actividades orientadas a potenciar los proyectos que formen parte del Plan Operativo, entre otros.
- Nombrar a las entidades intervinientes.
- El ámbito geográfico, lugar donde se desarrolla el Convenio.
- Identificación de los objetivos
- Población objetivo
- Compromisos asumidos por las partes para garantizar el éxito y eficacia de los compromisos pactados en el Convenio.
- Análisis Costo Beneficio.
- Opiniones técnicas adicionales, de corresponder.



Directiva Administrativa N° 001-2018-HCH-SBS-OPE
PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN,
APROBACIÓN Y RENOVACIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES ENTRE EL HOSPITAL DE CHANCAY Y
SBS "Dr. HIDALGO ATOCHE LÓPEZ" Y OTRAS ENTIDADES E INSTITUCIONES PUBLICAS Y /O PRIVADAS

- Cronograma de actividades que se desarrollaran durante la ejecución del Convenio, indicando tiempo, plazo, así como el monitoreo que permita una óptima ejecución del Convenio, entre otros.
- Requerimiento de personal, recursos financieros, Bienes y Servicios.
- Resultados esperados.
- Vigencia.

III CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Atentamente;

NOMBRES, APELLIDOS DEL (OS) QUE SUSCRIBE (N) EL INFORME

CARGO



Directiva Administrativa N° 001-2018-HCH-SBS-OPE
PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN,
APROBACIÓN Y RENOVACIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES ENTRE EL HOSPITAL DE CHANCAY Y
SBS "Dr. HIDALGO ATOCHE LÓPEZ" Y OTRAS ENTIDADES E INSTITUCIONES PUBLICAS Y /O PRIVADAS

ANEXO 2: MODELO REFERENCIAL DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

CONVENIO N°-201 - UE N° 405 HCH-SBS- XXXXXXX

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL

HOSPITAL DE CHANCAY Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD

"Dr. HIDALGO ATOCHE LÓPEZ"

Y.....

Conste por el presente documento el **CONVENIO**..... que celebran de una parte el

HOSPITAL DE CHANCAY Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD "Dr. HIDALGO ATOCHE LÓPEZ ", en adelante HCHSBS, debidamente representado por (indicar cargo o función)..... señor (a) identificado con DNI N°, designado mediante/en ejercicio de la facultad otorgada mediante....., con domicilio legal en; y de la otra parte; que en adelante se denominara **XXXXXX**, debidamente representado por (indicar cargo o función), señor (a), identificada con, designado mediante/ en ejercicio de la facultad otorgada mediante....., con domicilio legal en, en los términos y condiciones siguientes :

CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

1.1 El Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", es una Unidad Ejecutora desconcentrada de la Dirección Regional de Salud Lima, cuyo propósito es elevar el nivel de salud de la población de su jurisdicción, alcanzando un nivel de desarrollo integral de Salud de la población a través de actividades preventivo promocionales, teniendo como objetivo principal la salud de las personas, desarrollando sus actividades dentro del marco legal vigente.

1.2 XXXXXXX es.....

CLAUSULA SEGUNDA : ANTECEDENTES

2.1 Aaa.....

2.2 Bbb.....

Directiva Administrativa N° 001-2018-HCH-SBS-OPE
PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN,
APROBACIÓN Y RENOVACIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES ENTRE EL HOSPITAL DE CHANCAY Y
SBS "Dr. HIDALGO ATOCHE LÓPEZ" Y OTRAS ENTIDADES E INSTITUCIONES PUBLICAS Y /O PRIVADAS

CLAUSULA TERCERA : BASE LEGAL APLICABLE

El presente Convenio tiene como base legal las siguientes disposiciones:

- Ley N° xxxxxx
- Decreto Supremo N° xxxxx

CLAUSULA CUARTA : OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones generales de mutua colaboración entre el HCHSBS, a través de su (indicar órgano).....y XXXXXXX, a fin de.....

CLAUSULA QUINTA : CONVENIOS ESPECÍFICOS

(CLAUSULA VALIDA ÚNICAMENTE EN CONVENIOS MARCOS)

Los programas y proyectos que se decidan desarrollar en el marco del presente Convenio, deberán ser acordados a través de Convenios Específicos que, en cada caso, serán suscritos por separado; debiendo precisar en cada caso su finalidad, descripción, objetivos, obligación de las partes, los procedimientos y lineamientos generales para su ejecución, los plazos y la Ejecución de los mismos, así como los aspectos técnicos y financieros correspondientes, previa evaluación de la viabilidad correspondiente.

CLAUSULA SEXTA : DE LOS COMPROMISOS/OBLIGACIONES DE LAS PARTES

(EN EL CASO DE CONVENIOS MARCOS SON COMPROMISOS GENERALES PARA LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS SON OBLIGACIONES ESPECIFICAS)

5.1 Son compromisos / obligaciones del HCHSBS:

- a) Xxxxxx
- b) Xxxxxx

5.2 Son compromisos /obligaciones de XXXXXXX:

- a) Xxxxxx
- b) Xxxxxx

CLAUSULA SÉPTIMA : DEL FINANCIAMIENTO

TEXTO VALIDO SOLAMENTE PARA CONVENIOS MARCO:

El presente Convenio Marco no genera ningún tipo de compromiso financiero por parte del HCHSBS.

TEXTO VALIDO SOLAMENTE PARA CONVENIOS MARCO:

Directiva Administrativa N° 001-2018-HCH-SBS-OPE
PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, APROBACIÓN Y RENOVACIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES ENTRE EL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS "Dr. HIDALGO ATOCHE LÓPEZ" Y OTRAS ENTIDADES E INSTITUCIONES PUBLICAS Y /O PRIVADAS

Las partes acuerdan que aquellas obligaciones que les irroguen gastos, estarán sujetas a las siguientes condiciones.....

CLAUSULA OCTAVA : COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Los compromisos que se desarrollen como producto del presente Convenio, serán ejecutados de manera conjunta y coordinada por los siguientes funcionarios:

Por el HCHSBS: (indicar cargo del funcionario correspondiente).

Por XXXXXX: (indicar cargo o posición del funcionario correspondiente).

CLAUSULA NOVENA : VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una vigencia de..... a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes. Para tal efecto, se cursara comunicación escrita treinta (30) días antes de su vencimiento. De aprobarse la prórroga se suscribirá una Adenda, la cual formara parte integrante del presente Convenio.

CLAUSULA DECIMA : MODIFICACIONES AL CONVENIO

Con la misma formalidad establecida en la cláusula anterior, las partes podrán introducir, de mutuo acuerdo, modificaciones al presente Convenio como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de vigencia.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA : LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

De conformidad a lo establecido por el Art. Numeral 86.3 del Art. 86º del D.S. N° 006-2017-JUS Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, las partes declaran expresamente que el presente Convenio es de libre adhesión y separación.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA : LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

De conformidad a lo establecido por numeral 86.3 del Art.86º del D.S. N° 006-2017-JUS Decreto Supremo que aprueba que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, las partes declaran expresamente que el presente Convenio es de libre adhesión y separación.

CLAUSULA DECIMA TERCERA : DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

- a) El presente Convenio podrá ser resuelto antes de su vencimiento previo acuerdo entre las partes, para lo cual suscribirán la Adenda correspondiente.
- b) El incumplimiento de algunos de los compromisos asumidos por el presente Convenio será causal de resolución del mismo, para cuyo efecto será suficiente la remisión de una carta



Directiva Administrativa N° 001-2018-HCH-SBS-OPE
PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN,
APROBACIÓN Y RENOVACIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES ENTRE EL HOSPITAL DE CHANCAY Y
SBS "Dr. HIDALGO ATOCHE LÓPEZ" Y OTRAS ENTIDADES E INSTITUCIONES PUBLICAS Y /O PRIVADAS

notarial con cinco (5) días calendario de anticipación, cursada a los domicilios señalados en la parte introductoria del presente documento.

- c) El término del Convenio, no afectara la culminación de las obligaciones/compromisos pendientes a la fecha de su resolución.

CLAUSULA DECIMA CUARTA : DE LA BUENA FE ENTRE LAS PARTES

Ambas partes declaran que en la elaboración del presente Convenio Marco no ha mediado dolo, error, coacción ni ningún vicio que pudiera invalidarlo.

CLAUSULA DECIMA QUINTA : SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- a) Las partes acuerdan que el presente Convenio se rige por las leyes peruanas y se celebra de acuerdo a las reglas de la buena fe y la común intención de las partes. En ese espíritu, las partes celebrantes trataran en lo posible de resolver cualquier desavenencia o diferencia de criterios que se pudiera presentar durante el desarrollo y/o ejecución del Convenio, mediante el trato directo y el común entendimiento.

De no ser ello posible, la controversia se resolverá mediante Arbitraje de Derecho.

- b) El Arbitraje estará a cargo de un Tribunal Arbitral de tres (3) miembros y se regirá por lo dispuesto por la Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje / el Reglamento del Centro XXXXXX.
- c) El Laudo Arbitral que se emita es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, renunciando las partes a interponer cualquier recurso que tenga por objeto desconocer sus efectos.

CLAUSULA DECIMA SEXTA : CONFIDENCIALIDAD

(CLAUSULA OPCIONAL, A SER UTILIZADA CUANTO RESULTE NECESARIO)

La información obtenida por el HCHSBS y XXXXXX en el cumplimiento de sus compromisos y de toda clase de documentos que produzcan con relación a los servicios y/u operaciones realizados en el marco del presente Convenio, tiene carácter confidencial y no puede ser dado a conocer a terceros por ningún medio físico, electrónico u otro, haciéndose responsables las partes por el mal uso que se pueda dar a la misma, Esta obligación permanece vigente aun después de la resolución o termino del presente Convenio.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA : DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

(CLAUSULA OPCIONAL, A SER UTILIZADA CUANDO RESULTE NECESARIO)

Ambas partes están totalmente impedidas de realizar cesión de posición contractual alguna. El incumplimiento de lo antes establecido por cualquiera de las partes, faculta a la otra a resolver el





Directiva Administrativa N° 001-2018-HCH-SBS-OPE
PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN,
APROBACIÓN Y RENOVACIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES ENTRE EL HOSPITAL DE CHANCAY Y
SBS "Dr. HIDALGO ATOCHE LÓPEZ" Y OTRAS ENTIDADES E INSTITUCIONES PUBLICAS Y /O PRIVADAS

presente Convenio, de manera inmediata, siendo suficiente para ello la remisión de una carta notarial al domicilio señalado en la parte introductoria del presente documento.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA : DISPOSICIONES FINALES

- 11.1** Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio. Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.
- 11.2** Las comunicaciones se realizarán mediante documentos formales cursados entre los funcionarios designados como representantes a que se refiere la Cláusula Sexta.

Estando las partes celebrante de acuerdo con todas y cada una de la Clausulas del presente Convenio, los suscriben en..... (.....) Ejemplares originales con igual valor, en la ciudad de....., a los..... días del mes de..... del año.....

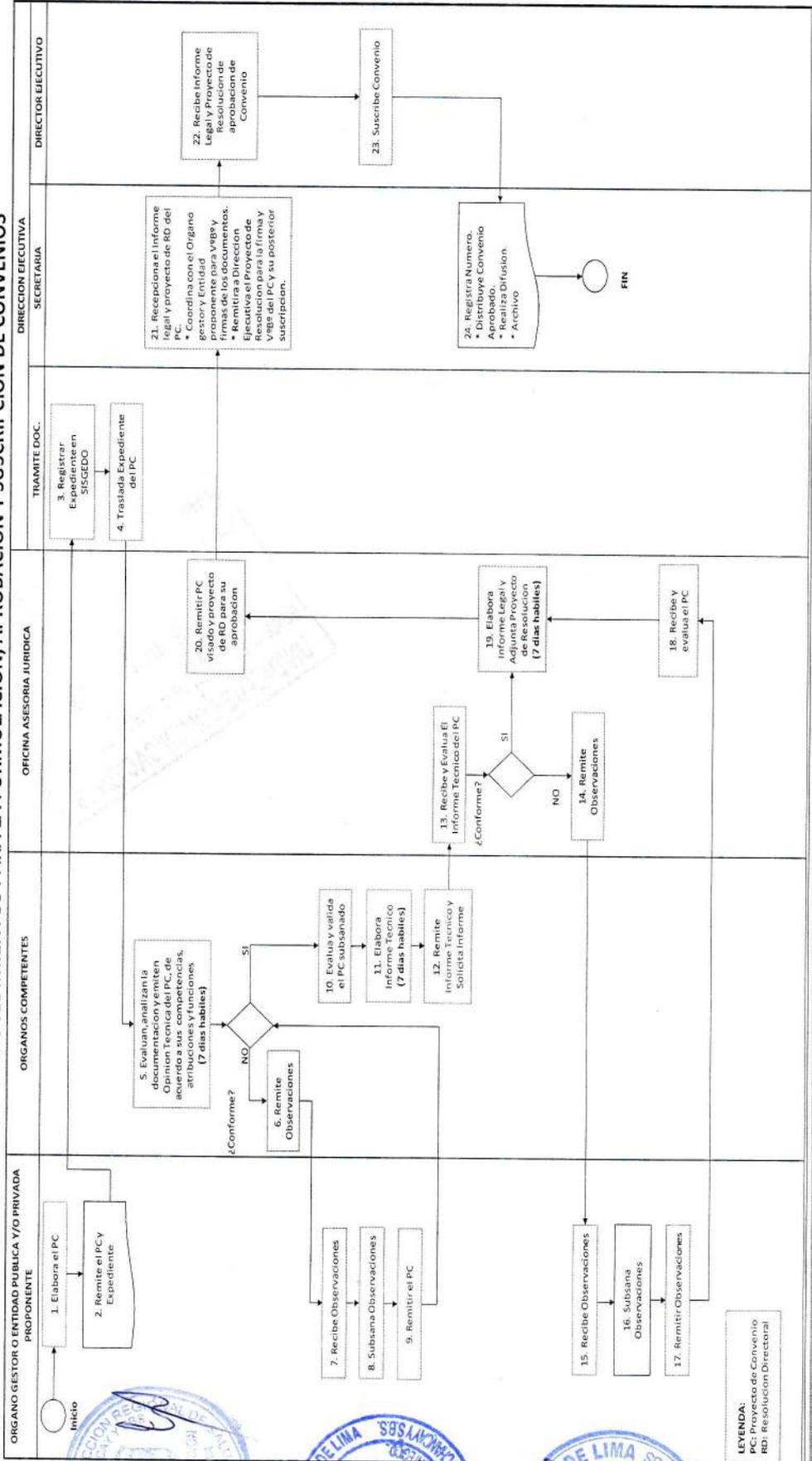


Aaaaaaaaaaaaaa
HCHSBS

Bbbbbbbbbbbbbbbb
XXXXXXXXXX

Directiva Administrativa N° 001-2018-HCH-SBS-OPE
PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, APROBACIÓN Y RENOVACIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES ENTRE EL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS "Dr. HIDALGO ATOCHE LÓPEZ" Y OTRAS ENTIDADES E INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS

ANEXO N° 3 : FLUJOGRAMA DE PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS



LEYENDA:
 PC: Proyecto de Convenio
 RD: Resolución Directoral